

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.284.

ANUKKA FOODS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Polígono Industrial de Ceutí, 30562 Ceutí (Murcia), el día 11 de agosto de 2005, a las once horas en primera convocatoria y en su caso, en segunda, el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, correspondientes a las campañas anuales de los ejercicios 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004, cerradas el 31 de marzo de 2002, 2003 y 2004.

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos en cada campaña.

Tercero.—Nombramiento de auditores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, según el art. 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ceutí, 8 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Moreno García.—39.423.

ASTROKI, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 7/05 seguida contra el deudor «Astroki, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Santa Cruz, n.º 2, 20550 Arechavaleta, Guipúzcoa, se ha dictado el 5 de julio de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.646,02 euros de principal y de 529 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 5 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Isabel Urbano Mateos.—39.227.

ATERPE ALAI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Queda convocada la Junta General de accionistas Extraordinaria, de esta sociedad, para su celebración en el domicilio social, sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), finca La Esperanza, carretera nacional I, kilómetro 25, a las diez horas del día 4 de agosto de 2005, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001 y propuesta de aplicación de resultado.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado

do a 31 de diciembre de 2002 y propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 y propuesta de aplicación de resultado.

Cuarto.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 y propuesta de aplicación de resultado.

Quinto.—Reelección de Administrador único.

Sexto.—Traslado de domicilio social.

Séptimo.—Designación de Auditor.

Octavo.—Delegaciones y autorizaciones para la ejecución de los acuerdos.

Noveno.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores para ello.

A los efectos de los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se hallan a disposición de los accionistas para su examen en el domicilio social, los documentos sometidos a aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, y el informe del Administrador sobre las mismas, reconociéndose a los mismos el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los indicados documentos.

San Sebastián de los Reyes, 15 de julio de 2005.—El Administrador único, Ángel Gregorio Múgica Anduiza. 40.338.

AUTOBUSES JIMÉNEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

EMPRESA DE AUTOBUSES DEL CAMPO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 28 de junio de 2005, la Junta General de socios de Autobuses Jiménez, S.L. y el socio único de la Sociedad Empresa de Autobuses del Campo, S.L. (Sociedad Unipersonal), aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con fecha 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Se hace constar así mismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del T.R. de la Ley de S.A.

Arnedo (La Rioja), 29 de junio de 2005.—Administrador Solidario, Teodoro Jiménez Arrecubieta.—39.089.

2.ª 19-7-2005

AUTOMÁTICOS CRESPO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CAMAND MAQ, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

La Junta General de accionistas de Automáticos Crespo, S. A. y esta última sociedad como socio único de Ca-

mand Maq, S. L., Unipersonal, acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la última por la primera, a la que en consecuencia transmite su patrimonio social extinguiéndose, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, y el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Los secretarios del Consejo de Administración de las dos sociedades, D. Alfredo y D. Siderico Crespo Rubio.—39.614.

1.ª 19-7-2005

BERCONTRES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CONCRET'S BUILDINGS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 27 de junio de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Bercontres, Sociedad Anónima» de «Concret's Buildings, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Coloma de Queralt, 27 de junio de 2005.—La Administradora única de Bercontres, Sociedad Anónima, y de Concret's Buildings, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Inmaculada Figueras Farré.—39.431.

2.ª 19-7-2005

BETA CAPITAL MEESPIERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CAPITAL BALEARES, SOCIEDAD LIMITADA

BETA CAPITAL GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA

BETA CAPITAL CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

BETA BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA EXPLOTACIONES INDUSTRIALES DE ÓPTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima» celebrada el 27 de junio de 2005 y el accionista único de «Beta Capital Córdoba, Sociedad Anónima», «Beta Bolsa, Sociedad Anónima», «Explotaciones Industriales de Óptica, Sociedad Anónima» y socio único de «Capital Baleares, Sociedad Limitada», «Beta Capital Galicia, Sociedad Limitada» ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas/Socios, en fecha 27 de junio de 2005, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de sus sociedades filiales unipersonales anteriormente mencionadas, con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas, las cuales transmitirán su patrimonio en bloque, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas. Todo ello, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, de La Coruña, de Madrid y de Córdoba.

Asimismo dichas Juntas Generales aprobaron el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2004, de cada una de las sociedades intervinientes.

En consecuencia se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Beta Capital Meespierson, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; el Administrador único de «Capital Baleares, Sociedad Limitada», don Javier García del Moral Betzem; el Administrador único de «Beta Capital Galicia, Sociedad Limitada», don Jaime Armando Hap Barriuso; el Administrador único de «Beta Capital Córdoba, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; el Administrador solidario de «Beta Bolsa, Sociedad Anónima», don Javier Azqueta Sánchez-Arjona; y el Administrador único de «Explotaciones Industriales de Óptica, Sociedad Anónima», don Modesto Suárez Sánchez.—39.578.

1.ª 19-7-2005

BLANJÚ, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOSÉ LASO, S. A.

Sociedad unipersonal

RONIGO, S. A.

Sociedad unipersonal

GLASOR, S. A.

LUCPERFUM, S. A.

MURISA 2000, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Blanjú, Sociedad Limitada así como el Accionista Único de José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Blanjú, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de las sociedades José Laso, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Ronigo, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las seis sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de las seis sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don Justino Rodríguez Nieto (en su condición de Administrador Único de las sociedades Blanjú, Sociedad Limitada, José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y como Administrador Solidario de Murisa 2000, Sociedad Anónima, y Lucperfum, Sociedad Anónima), y Doña Lucía Vargas Rubio (en su condición de Administradora Única de la sociedad Glasor, Sociedad Anónima, y como Administradora Solidaria de Murisa 2000, Sociedad Anónima y Lucperfum, Sociedad Anónima).—39.146. 2.ª 19-7-2005

CALZADOS CRUBE, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Calzados Crube, S. A.», celebrada válidamente el día 30 de junio de 2005, acordó su disolución y liquidación, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

Inventario. Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2005:

	Euros
Activo:	
Propiedad Industrial	3.400,00
Tesorería	23.378,42
Ajustes Liquidación	5.400,00
Resultados Negativos	110.550,08
Total activo	142.728,50
Pasivo:	
Capital	137.328,50
Provisión para la disolución.....	5.400,00
Total pasivo	142.728,50

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedad Anónimas.

Oyón (Álava), 1 de julio de 2005.—Miembros de la Comisión Liquidadora, Begoña García Velasco, Cruz Pascual García, Begoña Pascual García, Susana Pascual García, José Luis Mendoza Herce, Dario García Rojo y Domingo Iglesias Muñoz.—39.533.

CAMJ SELECCAO DE PESSOAL

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 816/02 Ejec. 156/03); y para el pago de 1.248 euros de principal, 107,02 euros de interés por mora, 93,6 euros de intereses y 124,8 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Camj Seleccao De Pessoal, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 5 de julio de 2005.—Cristina Altolaiguirre Zuzola, Secretaria Judicial.—39.405.

CARTERA COLISEO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía Ideal, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2005 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 7 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Don Ignacio Beitia.—39.173.

2.ª 19-7-2005

CASA BOTAS,

VIUDA DE J. MARTÍNEZ BLASCO, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

TEBRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, y la Junta General Universal de «Tebra, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada» siendo beneficiaria de la rama de actividad escindida la Sociedad «Tebra, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la mencionada escisión parcial «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», reducirá su capital en 20,24 euros y sus reservas en 229.566,38 euros, mientras que la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, «Tebra, Sociedad Limitada», aumentará su capital en 120.200 euros, quedando éste cifrado en 1.051.750 euros, con una prima de asunción total de 328.520 euros. La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 27 de junio de 2005 y los balances de escisión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil de Pontevedra la escritura de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 2 de julio de 2005.—El Administrador Único de Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, S. L., y de Tebra, S. L., don Ángel Martínez Varela, y la Administradora Solidaria de Tebra, S. L., doña M.ª Helena Raposo Gasalla.—39.129.

2.ª 19-7-2005